

y dada cuenta del acta anterior queda aprobada, a toda su parte.

Sumo de
pobres y pobres

Acto seguido por mi d.ño. se dio cuenta y lectura, a la cuenta presentada por el Depositario de los fondos municipales D. Luciano Pou Casperea, de los socorros suministrados a los pobres pobres residentes en las Casales de esta Villa durante el cuarto trimestre del año economico de 1870 a 1871, ascendente a tres mil trescientos noventa y tres socorros que a fincuenta Cent.^{os} de peseta uno hacen la cantidad de mil seiscientas noventa y seis pesetas cincuenta Centimos. Herminada su lectura y enterado el Com.^o Ayuntamiento en conformidad con las cantidades expresadas en los documentos presentados por el citado depositario acuerda: aprobarlos en todas sus partes y que por el presente d.ño. se libere Certificacion de esta particular al pie de la expresada Cuenta y el correspondiente libramiento al favor del expresado depositario.

Conflicto de
derecho se libra
Certificacion
de esta particular
que se remite
con el al for
de la
Diputacion
proo al

Cambian se dio cuenta por el Sr. Presidente de la resolucion dictada por la comision proo.^{al} de la toma Diputacion, el 26 de Julio ultimo, referente a la subasta que se hizo por tres años de los espacios de los montes Comunales de esta Villa, y enterado el Ayuntamiento de dicha resolucion y habida consideracion a: 1.^o Que de los dos sorteos que se presentaron en la subasta la proposicion de D. Miguel A. de Jimenez sin aun con la baja de tres mil seiscientas cincuenta pesetas anuales, es superior a la de D. Miguel Jimenez en dos mil seiscientas cincuenta pesetas y en hacer el pago enteros plenos iguales = 2.^o Que la mente del Ayuntamiento al redactar el pliego de condiciones administrativas fue la de reducir del tipo al remate la ganancia de Cojida y portos = 3.^o Que atendida la baja que han tenido los espacios, de notificar dicha resolucion al rematante u a pastaria al remate y en nueva subasta bajaria el tipo, con perjuicio de los sorteos del municipio = 4.^o Que el remate fue hecho a peticion del Ayuntamiento, que sombino a dicha baja, sin que en ella se haya hecho proposicion mas alta = 5.^o Que habiendose otorgado la proposicion de D. Miguel A. Jimenez al redactar el presupuesto general de gastos, cualquiera baja que supiera el remate, habria que recaudada por medio de nuevo presupuesto y reparto = 6.^o Que habiendose hecho el remate, de publico y conde, condicione que la Ley requiere y no habiendo proposicion mas alta que la de D. Miguel A. Jimenez, aun con la baja propuesta por el mismo, no hay motivo a temer que se perjudicase en ningun caso los intereses publicos; El Ayuntamiento acuerda: Recurrir nuevamente a la comision de la toma Diputacion proo.^{al} para que tomando en cuenta las consideraciones que anteceden, y toda vez que la proposicion de D. Miguel A. Jimenez es mas alta, cuando se trata de la baja otorgada por

Montes
los partes

